

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario Lugar: Findeter Modalidad: Semi- Presencial Duración: 3 horas y 46 minutos	Acta No. 147 Veintiocho (28) de mayo de 2019. (3 h 56 min) Hora inicio: 12:25 p.m. Hora fin: 04:21 p.m. Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Preside: Iván Alirio Ramírez Rusinque - Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. (...)	Findeter
3. (...)	Findeter
4. (...)	Findeter
5. (...)	Findeter
6. (...).	Findeter
7. (...)	Findeter
8. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-014-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.	Findeter
9. (...)	Findeter
10. (...)	Findeter
11. (...)	Findeter

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

12. Proposiciones y varios	Todos
----------------------------	-------

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2019, siendo las 12:25 p.m., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.147.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaría General	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
María Amparo Arango Valencia	Vicepresidente Comercial	FINDETER
María Mercedes Molina	Supervisor del contrato No. 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “*Órganos Contractuales*” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** *Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el MANUAL OPERATIVO*”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
Vicepresidente Financiero	<i>Vicepresidente Comercial</i>
Vicepresidente Técnico	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. (...)
3. (...)
4. (...)

5. (...)
6. (...)
7. (...)

8. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-014-2019, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-014-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de abril de 2019 de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique.	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)
PROPONENTE 1: CONSORCIO MULTIPARK R/L: JOSÉ LUIS RADA RAYO		
1.	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, NIT 900379869-5.	(50%)
2.	LYDCO INGENIERIA SAS, NIT 900233698-5.	(50%)
PROPONENTE 2: GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS, NIT 830128894-1. R/L: GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ		

- B) *El día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, mediante el cual se ratificó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes que fue sometido a consideración del Comité de Contratación, en sesión del día seis (06) de mayo dos mil diecinueve (2019), cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO MULTIPARK, (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas, Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al comité de contratación el día quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y publicado en la página de la convocatoria el día dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), tal como lo dispone el numeral 9 *ibídem*.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Durante este periodo no se presentaron observaciones a dicho informe.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y la TRM certificada por el Banco de la República que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta

económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1.	CONSORCIO MULTIPARK , (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS).	99,9491866
2.	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS.	99,9237799

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) Se procede a la verificación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO MULTIPARK**, (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS), respecto a la Regla de No Concentración de Contratos frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintidós (22) de mayo de 2019, expedida por **DIANA MILENA ROMERO PULIDO**, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Gestión Findeter de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en la que manifiesta que los integrantes del **CONSORCIO MULTIPARK**, tienen los siguientes contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de **FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)**, así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – **FINDETER** y **Fiduciaria Bogotá S.A.**; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de **FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)**:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	830.128.894	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-023-2016	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS GRU SAS	100.0%
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-O-049-2018	CONSORCIO CONTINUIDAD	40.0%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de **FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)**:

Proponente	NIT
LYDCO INGENIERÍA SAS	900.233.698

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER**, para la convocatoria **PAF-EUC-O-014-2019**, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Así mismo, la Dirección de Contratación procedió a la verificación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO MULTIPARK**, (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS), respecto a la Regla de No Concentración de Contratos, frente a la **FIDUPREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera

y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintitrés (23) de mayo de 2019, expedida por LORENA GARCÍA GALINDO, en su condición de Abogada de la Vicepresidencia Jurídica de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF, en la que manifiesta que a los integrantes del CONSORCIO MULTIPARK, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y FIDUPREVISORA S.A., se les adjudicaron los siguientes contratos, así:

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3

PAF-EUC-O-014 -2019

INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A., los proponentes:

(...)

Finalmente, del proponente:

1	CONSORCIO MULTIPARK.	<u>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</u>	N/A	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5
		LYDCO INGENIERIA SAS	N/A	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5

Se evidenció que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**, con NIT. 900.379.869-5, está reportado como uno de los consorciados del **CONSORCIO PENAL**, con NIT. 901.170.401-7, al cual se le adjudicó el Contrato de Obra No. 68573-018-2018 de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-003-2018, suscrito el 02 de mayo de 2018.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente CONSORCIO MULTIPARK, (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS), a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cobija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia.

l) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MULTIPARK, (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS / LYDCO INGENIERÍA SAS)	\$ 3.022.970.118,00	\$2.952.508.933,00	\$2.952.508.933,00

- A) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintitrés (23) de mayo de 2019, se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó dicho informe mediante acta de Comité Técnico No. 312 Contrato Interadministrativo No. 330.
- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.952.508.933,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-014-2019**, cuyo objeto es: **CONTRATAR: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, al proponente **CONSORCIO MULTIPARK**, representado legalmente por **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, e integrado por **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**, NIT 900379869-5 (50%), y **LYDCO INGENIERÍA SAS**, NIT 900233698-5 (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.952.508.933,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación del Comité Técnico No. 312 (23 de mayo de 2019):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-014-2019, CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 312, celebrado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-O-014-2019 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, al proponente CONSORCIO MULTIPARK, representado legalmente por JOSÉ LUIS RADA RAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, e integrado por GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, NIT 900379869-5 (50%), y LYDCO INGENIERÍA SAS, NIT 900233698-5 (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.952.508.933,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Plazo de Ejecución: Seis (6) Meses Y Quince (15) Días.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ *Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-014-2019.*
- ✓ *Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-014-2019 y demás anexos.*
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 312 del día 23 de mayo de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

9. (...)

10. (...)

11. (...)

12. Propositiones y varios

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

DECISIÓN DEL COMITÉ:

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor de Fonvivienda y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 147 el día veintiocho (28) de mayo de 2019 a las 04:21 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.